



MINISTERIO  
DE DEFENSA

CENTRO UNIVERSITARIO  
DE LA DEFENSA  
ESCUELA NAVAL MILITAR



**CONCURSO PÚBLICO PARA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PERSONAL  
DOCENTE E INVESTIGADOR (CPD02). CURSO 2011/2012**

DATOS DE LA CONVOCATORIA:

Código de la plaza: 02-PCUD2-01  
Número de plazas: 1  
Categoría: PCUD2  
Perfil docente: "Química" y "Tecnología Medioambiental"

Convocado por Resolución del Centro Universitario de la Defensa (CUD) de 14 de abril de 2011 (DOG de 25 de abril de 2011) el concurso CPD02 correspondiente a la plaza cuyos datos figuran arriba y finalizado el plazo de subsanación de errores, la Dirección del CUD resuelve aprobar la **RELACIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATOS ADMITIDOS Y EXCLUIDOS** que se adjunta.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Centro Universitario de la Defensa en la Escuela Naval Militar de Marín y en la web del CUD (<http://cud.uvigo.es>), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Director del CUD, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de dicha publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992.

Marín, 6 de junio de 2011  
El Director del CUD



José María Pousada Carballo

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA MARIN REGISTRO 06 JUN 2011 ENTRADA Nº ..... SALIDA Nº ..... 69 .....
--



MINISTERIO  
DE DEFENSA

CENTRO UNIVERSITARIO  
DE LA DEFENSA  
ESCUELA NAVAL MILITAR



Admitidos	DNI
Maceiras Castro, Rocío	35.306.755-F
Rodríguez Sánchez, M <sup>a</sup> Luisa	34.996.029-B

Excluidos	DNI	Causas de exclusión
Rosales Sueiro, José	76.926.776-X	1,2,3,4,5,6,7

1. Falta original de la solicitud.
2. No está en posesión de la titulación indicada en el perfil del anexo I (base 2.c).
3. No acredita identidad (base 2.3a).
4. No aporta copia del título académico (base 2.3b).
5. No aporta justificante de pago (base 2.3c).
6. No aporta documento que certifique la evaluación del candidato por la ANECA o por ACSUG para poder ser contratado como ayudante doctor (base 2.4a).
7. No aporta declaración de no haber superado el periodo de 5 años de contratado laboral como profesor ayudante doctor en cualquier universidad española, ni un total de 8 años de contrato como profesor ayudante y ayudante doctor, según el modelo que figura en el anexo V (base 2.4b)

